



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A VALERIA MACARENA RÍOS ÁLVAREZ, RUT 17.649.529-4, DE LA COMUNA DE QUINCHAO PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 08 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1126

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36;
5. Modifica Resolución N° 1.546 Exenta (V. Y U.), De 2020, En El Sentido Que Indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 Y 2, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Segundo Llamado a Postulación Nacional 2020, en las Modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, Correspondiente al DS N° 1 (V. Y U.), De 2011, y deja sin efecto Solicitudes de Postulación al llamado referido. En resumen, esta resolución define quiénes son los beneficiarios del subsidio habitacional para sectores medios en el primer llamado de 2021.;
6. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria doña VALERIA MACARENA RIOS ALVAREZ, RUT 17.649.529-4, de la Comuna de QUINCHAO y Provincia de Chiloé, Serie DS1T1 1-2020 NA05122;
7. Lo solicitado por la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ordinario N° 853 de fecha 18.06.2025, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos que considere otorgar un nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 inciso segundo del DS N° 1 (V. y U.) de 2011;
8. El Memorándum N° 12, de fecha 02.07.2025, de la Analista del Departamento de Planes y Programas Región de Los Lagos;
9. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 853 de fecha 18.06.2025, señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos ha solicitado otorgar un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a la beneficiaria doña VALERIA MACARENA RÍOS ALVAREZ, cédula nacional de identidad número 17.649.529-4,.
2. Que según lo informado por la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos en Memorándum N° 12, de fecha 02.07.2025, el motivo de retraso en la aplicación del subsidio se debe a la demora en la tramitación de elección de viviendas, *"por no haber podido encontrar una vivienda que se adecuara a su presupuesto. Además, de que el proceso le resultó engorroso y lento; y que de acuerdo a que certificado de subsidio habitacional de Sra. Valeria Macarena Ríos Alvarez, venció el 30-11-2022 y considerando el plazo máximo de 60 meses a que se refiere el inciso 2° del Art. 36 del D.S. 01/2011 (V. y U.) se cumple el 27.02.2026, se solicita se extienda resolución fundada para beneficiaria Sra. Valera Macarena Ríos Alvarez, otorgando prórroga de vigencia del certificado de subsidio, por un plazo de 180 días corridos, desde la fecha de la resolución que otorga nuevo plazo, considerando como fecha tope el 27-02-2026, que es el plazo máximo de vigencia (60 meses). Esta petición se funda, en que Sra. Valeria Macarena Ríos Álvarez, presenta Compra venta notarial entre Sra. Valeria Macarena Ríos Alvarez (compradora) y Sra. Rosa Caniulaf Velásquez (vendedora)."*
3. Que, en consideración a lo anterior y a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, *"sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, **mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia.**"*, y los antecedentes que se han tenido a la vista, a saber: Solicitud de Prórroga o Ampliación de Plazo Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011; Copia de Certificado de Subsidio Serie DS1T1 2-2020 NA05122; Declaración Jurada Simple del requirente; Contrato de Compraventa de fecha 09.04.2025 celebrada en la Notaría de don Bruno Casale Morrison, Notario y conservador de Achao, protocolizado bajo el N° 160-2025 con fecha 19.05.2025; entre otros, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

OTÓRGUESE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
VALERIA MACARENA RÍOS ALVAREZ	17.649.529-4	DS1T1 2-2020 NA05122	QUINCHAO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

MWG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- JEFA DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS